



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 19 DIC. 1983

Expte. N° 4.200/82

VISTO:

Estas actuaciones que tratan sobre la supuesta situación de incompatibilidad de la Prof. Lilia Fanny Pérez de Arévalo, jefe de trabajos prácticos de la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes que obran en el presente expediente, podrían surgir irregularidades de los datos consignados en la declaración jurada de cargos y actividades que la misma desempeña;

Que Asesoría Jurídica a Fs. 27 considera que corresponde instruir sumario administrativo a fin de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades;

Que la Facultad de Humanidades, solicita se de cumplimiento a las normas vigentes sobre administración de personal;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley nro. / 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer la instrucción de un sumario administrativo a cargo de Asesoría Jurídica, con el objeto de deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder ante el hecho informado en este expediente.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Asesoría Jurídica a los fines consiguientes.-




Lic. OSVALDO D. BLESÁ
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIERBA
RECTOR

RESOLUCION N° 715-83